

Río Gallegos, 06 de marzo de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 74.729/19 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Nota N° 0013/19 la Secretaría de Administración de la UARG, solicita aprobar la apertura de Cajas Chicas para las siguientes dependencias: 1) Acceso, Permanencia y Bienestar Universitario; 2) Dirección de Tesorería – Secretaría de Administración; 3) Apoyo a la Gestión de Proyectos – Secretaría de Extensión; 4) Servicios Generales – Secretaría de Administración; y 5) Compras – Secretaría de Administración;

QUE se propone designar como responsables con facultad para disponer gastos y pagos con cargo a cada caja chica, a los siguientes agentes:

- Mg. René Asueta – Acceso Permanencia y Bienestar Universitario
- Sra. Inés Soto Urbina – Tesorería
- Enf. Marcela Triviño – Apoyo a la Gestión de Proyectos – Sec. Administración
- Sr. Lucas Rivero – Servicios Generales
- Sr. Ernesto Ruiz – Compras

QUE se promueve la constitución de cada Caja Chica por un importe de PESOS SIETE MIL CON 00/100 (\$7.000,00);

QUE se propone como monto máximo para cada gasto individual, la suma de PESOS TRES MIL CON 00/100 (\$3.000,00);

QUE la Secretaría de Administración informa que las Cajas Chicas cuya creación se propone se constituirán por las siguientes fuentes de financiamiento:

- A.0003.002.000.000.11.16.00.00.02
- R.0003.002.000.000.16.16.00.00.02
- R.0005.002.000.000.16.45.00.00.09
- R.0007.002.000.000.16.16.00.00.10
- A.0005.002.000.000.11.45.00.00.09

QUE se propone autorizar a pagar por Cajas Chicas, exclusivamente gastos en concepto de Bienes de Consumo (inc. 2), Servicios No Personales (Inc. 3) y Bienes de Uso (inc. 4) excepto Partida Principal 4.1. "Bienes Preexistentes", Partida Principal 4.2. "Construcciones", Partida Parcial 4.3.1. "Maquinaria y Equipo de Producción" y Partida Parcial 4.3.2. "Equipo de Transporte, Tracción y Elevación";

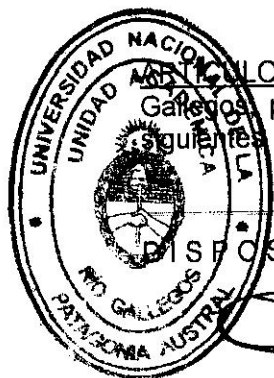
QUE la renovación de las Cajas Chicas quedará sujeta a la adecuada rendición de los gastos efectuados con dichos fondos y respetando los montos límites establecidos;

QUE el Decano de la Unidad Académica Río Gallegos es competente para el dictado del acto que se propicia, en virtud de lo dispuesto por Resolución N° 052-CS-18, el Estatuto Universitario, Decreto N° 1344/07 y modificatorias;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:



ARTICULO 1°.- APROBAR la creación de Cajas Chicas en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos por un monto de PESOS SIETE MIL CON 00/100 (\$7.000,00) para cada una de las siguientes dependencias: 1) Acceso, Permanencia y Bienestar Universitario; 2) Dirección de

///

DISPOSICION

N° 098/19

///-2-

Tesorería – Secretaría de Administración; 3) Apoyo a la Gestión de Proyectos – Secretaría de Extensión; 4) Servicios Generales – Secretaría de Administración; y 5) Compras – Secretaría de Administración.-

ARTÍCULO 2º.- DESIGNAR como responsables, con facultad para disponer gastos y pagos con cargo a cada caja chica, a los agentes que se detallan en la tabla que se agrega como Anexo I de la presente.-

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría de Administración a afectar los gastos que demande la presente con cargo a las siguientes fuentes de financiamiento del Presupuesto 2019:

- A.0003.002.000.000.11.16.00.00.02
- R.0003.002.000.000.16.16.00.00.02
- R.0005.002.000.000.16.45.00.00.09
- R.0007.002.000.000.16.16.00.00.10
- A.0005.002.000.000.11.45.00.00.09.-

ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER que sólo se podrán realizar gastos y pagos con cargo a las Cajas Chicas por los siguientes conceptos: Bienes de Consumo (inc. 2), Servicios No Personales (Inc. 3) y Bienes de Uso (inc. 4) excepto Partida Principal 4.1. "Bienes Preexistentes", Partida Principal 4.2. "Construcciones", Partida Parcial 4.3.1. "Maquinaria y Equipo de Producción" y Partida Parcial 4.3.2. "Equipo de Transporte, Tracción y Elevación".-

ARTÍCULO 5º.- ESTABLECER como monto máximo para cada gasto individual, la suma de PESOS TRES MIL CON 00/100 (\$3.000,00);

ARTÍCULO 6º.- ESTABLECER que la renovación de las Cajas Chicas quedará sujeta a la adecuada rendición de los gastos efectuados con dichos fondos y respetando los montos límites establecidos en la presente.-

ARTÍCULO 7º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-


 Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG

ANEXO I

Cajas Chicas UARG – Funcionarios Responsables

DEPENDENCIA	AGENTE	D.N.I. Nº
Acceso, Permanencia y Bienestar Universitario	ASUETA, René	24.576.654
Tesorería (Sec. Administración)	SOTO URBINA, Inés	25.026.459
Apoyo a la Gestión de Proyectos (Sec. Extensión)	TRIVIÑO, Marcela	31.440.168
Servicios Generales (Sec. Administración)	RIVERO, Lucas	33.713.229
Cajas Chicas (Sec. Administración)	RUIZ, Ernesto	21.313.634

